

NOTIFICACION requerimiento de pago a personas o empresas sancionadas por infracción de horario de cierre de establecimientos públicos.

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento de pago, en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes, sin resultado positivo, y conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» n.º 285 de 27 de noviembre), del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas o empresas que se relacionan, que siendo firmes en vía administrativa las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores, que así mismo se relacionan, deberán proceder a partir de la fecha de publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 «B.O.E.» de 3 de enero de 1991 al abono de dicha sanción.

Dicho abono deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: a) para las acciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta n.º 2018/0092/112/000010-3 abierta en la Caja de Burgos, a nombre de Presidencia y Administración Territorial en Burgos, indicando titular, n.º de expediente y n.º de liquidación.

En caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 95 y 97 de la citada Ley 30/1992 y por el art. 100 del Reglamento General de Recaudación se procederá al envío del debito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% del importe de la sanción.

Así mismo, se informa que los expedientes de sanción se encuentran a disposición de los titulares en el Servicio de Presidencia y Administración Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n. Burgos.

Burgos, 24 de enero de 1997.

El Delegado Territorial,

Fdo.: Félix Enrique García

ANEXO